BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 SABADO, 26 DE OCTUBRE 1985 Número 245

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Asamblea Regional

Convocatoria para la provisión, en propiedad, por el sistema de oposición libre. de dos plazas de técnico titulado superior. 3955

Subsanación de errores en la convocatoria para la provisión, en propiedad, de dos plazas de administrativo, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 231, de 9 de octubre, página 3745. 3960

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 12 de septiembre de 1985, Dirección Regional de Industria, sobre operaciones para la demarcación del perímetro de protección del sistema acuífero subterráneo del valle del Guadalentín. 3960

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Comisaría de Aguas del Segura. Solicitud de aprovechamiento de aguas públicas del río Segura. 3960

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo. Murcia. Abono de depósitos previos en la expropiación de fincas, T. M. de Murcia. 3961

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo. Murcia. Abono de depósitos previos en la expropiación de fincas, T. M. de Murcia. 3961

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TORRE PACHECO. Bases de concurso de una plaza de conductor de vehículos. 3962

SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobación del expediente número 2 de modificación de créditos del Pt. de Inversiones de 1985. 3962

SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobado el expediente número 3 de modificación de crédito del Pto. Ordinario de 1985. 3963

CEUTI. Solicitud de licencia de instalación de bar, 4.ª categoría. 3963

CEUTI. Solicitud de licencia de instalación de café-bar. 3963

AGUILAS. Pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Construcción de un transformador de energía eléctrica». 3963

JUMILLA. Exposición del pliego de condiciones del concurso de aprovechamiento de pastos en los montes municipales. 3963

LA UNION. Modificación parcial del articulado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. 3963

SANTOMERA. Expediente de contribuciones especiales para financiar en parte la obra «Asfalto calle La Loma». 3963

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.169/84. 3964

Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. Expediente de apremio por débitos a la Tesorería de Hacienda. 3964

Consorcio Provincial. Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales. Nuevo Catastro Topográfico Parcelario del T. M. de Alcantarilla. 3964

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.076/85. 3965

Consejo de Universidades. Convocando provisión de plazas de los Cuerpos de Profesores Universitarios. 3965

Universidad de Murcia. Convocando la provisión de plazas de los Cuerpos de Profesores Universitarios. 3965

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 2.688/84 y 2.684/84. 3967

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 577-579/83. 3968

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Asamblea Regional

1013 CONVOCATORIA para la provisión, en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de técnico titulado superior.

Cumpliendo lo acordado por la Mesa de la Cámara, en sesión de 19 de septiembre de 1985, se convoca la oposición referenciada, que se regirá por las siguientes

BASES:

Primera.—1. Es objeto de la convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de técnico titulado superior, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Asamblea Regional. Dichas plazas están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de funcionarios A e índice de proporcionalidad 10; pagas extraordinarias, trienios y complementos asignados a los puestos de trabajo, que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y plena disponibilidad.

2. Los nombramientos definitivos que se otorguen en virtud de la presente convocatoria atribuirán a los nombrados, a todos los efectos, la cualidad de funcionarios de la Asamblea Regional de Murcia, con sujeción al Estatuto propio de éstos, contenido actualmente en las Normas Provisionales sobre Régimen de los Servicios y Personal de la Asamblea Regional de Murcia, de 22 de febrero de 1985, y en las de Régimen Interior de 14 de octubre de 1982, que configuran sus derechos y obligaciones, todo ello sin perjuicio de la normativa que pudiera dictarse en el futuro y de la aplicación supletoria de las disposiciones de carácter general.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición será indispensable que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes, referidas a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, así como la mayoría de edad legal.

b) Poseer cualquiera de los títulos de licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Empresariales, Sociología o Filosofía y Letras o, en su defecto, hallarse en situación de obtenerlo en la fecha indicada.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

d) No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de la función.

Tercera.—1. Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud en la Secretaría General de la Asamblea, dentro del plazo de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por alguno de los medios que autoriza la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Las instancias, debidamente reintegradas, irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, y en ellas se harán constar los siguientes extremos: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad, con la fecha de su expedición, así como declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior y, en su caso, indicación del idioma por el que optan para la práctica del ejercicio voluntario.

Los interesados adjuntarán a sus solicitudes resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de dos mil quinientas (2.500) pesetas en concepto de derechos de examen.

3. Los errores de que adolecieren las solicitudes podrán ser subsanados conforme al artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—1. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Asamblea aprobará provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la que se publicará en los «Boletines Oficiales» de la Cámara y de la Región, a efectos de reclamaciones durante los 15 días siguientes al de su inserción en el segundo.

Las reclamaciones se deducirán ante la Mesa de la Asamblea, que resolverá.

2. La relación definitiva se publicará en los mismos periódicos oficiales no obstante, la relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta.—1. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Asamblea Regional o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Otros dos miembros de la Mesa de la Cámara; un catedrático de Derecho Público, designado por el Rector de la Universidad de Murcia; el letrado-Secretario General de la Asamblea o letrado de la misma en quien delegue, y un funcionario de categoría equivalente a la de las plazas convocadas.

Este último actuará como Secretario del Tribunal, con voz y sin voto.

Para aquellos ejercicios o pruebas que lo requieran, la Mesa podrá acordar la incorporación al

Tribunal, a solicitud de éste y en calidad de asesores, de personas expertas en la materia de que se trate.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando el carácter de aquéllas lo permita.

El Presidente tendrá voto de calidad.

3. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse en los supuestos previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo, que regirá, asimismo, en lo relativo a recusaciones.

Sexta.—1. Los ejercicios de la oposición no darán comienzo antes del transcurso de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El tribunal anunciará oportunamente, con una antelación mínima de quince días, el lugar, fecha y hora del inicio.

2. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de manera conjunta se establecerá por sorteo, efectuado con anterioridad al comienzo del primero de dichos ejercicios.

3. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo que concurra alguna causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Séptima.—1. Los ejercicios obligatorios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio:

1.º Desarrollo, por escrito, durante un tiempo no superior a cuatro horas, de dos temas seleccionados por el Tribunal sobre materias comprendidas en el programa que figura como anexo de la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

Para la realización de este ejercicio, los opositores no podrán consultar ninguna clase de textos, apuntes o notas.

2.º Exposición oral, durante el tiempo máximo de una hora, de cuatro temas, extraídos a la suerte, uno de cada parte de las que componen el citado programa.

3.º De carácter práctico, que constará de las siguientes pruebas, valorables y calificables conjuntamente.

a) Redacción de un dictamen sobre un caso práctico planteado por el Tribunal, relacionado con cualquiera de las materias comprendidas en las tres primeras partes del programa.

Para la realización de esta prueba, que tendrá una duración máxima de cuatro horas, los opositores podrán consultar textos legales, sin contenido doctrinal alguno, y no ninguna otra clase de libros o apuntes.

b) Verificación de un supuesto práctico sobre documentación o bibliografía (parte cuarta del programa), en el tiempo y con utilización del material que el Tribunal señale.

2. Habrá un cuarto ejercicio, de carácter voluntario y no eliminatorio, en el que sólo podrán tomar parte los opositores que, habiéndolo manifestado expresamente en su solicitud, llegaren a superar todos los ejercicios obligatorios.

Consistirá en la traducción al castellano, sin diccionarios, de un texto facilitado por el Tribunal en el idioma elegido por el opositor en la solicitud, y en la traducción a dicho idioma de un texto en castellano.

Octava.—Los tres primeros ejercicios de la oposición será calificados de cero a diez puntos, siendo preciso obtener una calificación media de cinco puntos, como mínimo, para conseguir el pase al ejercicio siguiente.

El cuarto ejercicio, voluntario, será calificado hasta un máximo de dos puntos.

La calificación final estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—1. Efectuada y hecha pública la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor de aquellos aspirantes que hubiesen alcanzado las puntuaciones más altas, sin que, en ningún caso, dicha propuesta pueda rebasar el número de plazas convocadas.

2. Con la propuesta, se remitirá a la Mesa el acta de la última sesión del Tribunal, en la que figuren, relacionados por orden de puntuación, los aspirantes que hubieren superado las pruebas y excedieren, sin embargo, del número de plazas convocadas. La remisión se hará sólo a efectos de que, si alguno de los aspirantes propuestos no reuniera las condiciones exigidas o no llegara a tomar posesión, pueda efectuarse el nombramiento de aquellos otros que siguiesen inmediatamente en puntuación a los primeros.

Décima.—1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la fecha en el que se hubiere hecho público el resultado, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda, a saber:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) El título, o fotocopia compulsada del mismo, que se hubiese invocado para tomar parte en la oposición, entre los previstos en la base segunda, apartado b), o bien justificante de estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que señale la base segunda de la convocatoria.

c) Declaración formal de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, ni haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función.

2. Los que ya tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar nuevamente los requisitos probados para obtener el anterior nombramiento, bastando, en tal caso, la presentación de certificado expedido por el organismo correspondiente, en el que se haga constar esta circunstancia con referencia al respectivo expediente personal.

Undécima.—1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador.

Los así nombrados tendrán el carácter de funcionarios en práctica, durante un período de seis meses, con sujeción al régimen que establece la decimosexta de las «Normas Provisionales sobre Régimen de los Servicios y Personal de la Asamblea Regional de Murcia». El citado órgano, discrecionalmente, decidirá sobre la posibilidad de repetición de las prácticas si los interesados no llegaren a superar las realizadas en el primer período.

2. Superado, en su caso, el período de prácticas. la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional», adscribiéndose ulteriormente a los nombrados, por el procedimiento que corresponda. a los puestos de trabajo cuyo desempeño requiera la titulación exigida en la convocatoria. Los nombrados deberán posesionarse de sus cargos en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del acuerdo de nombramiento.

3. La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición de la cualidad de funcionarios de la Asamblea Regional, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

4. La falta de toma de posesión en el plazo señalado producirá el efecto previsto en la base novena, número 2.

Duodécima.—Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

ANEXO

PROGRAMA DE LA OPOSICION A PLAZAS DE TECNICO TITULADO SUPERIOR DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Parte primera

Temas:

1.—La norma jurídica: concepto, estructura y clases. El ordenamiento jurídico: concepto y clases de ordenamientos.

2.—La eficacia general de las normas jurídicas; límites temporales y espaciales.

3.—Las fuentes del Derecho.

4.—La problemática de la aplicación del Derecho. La interpretación de las normas. La integración del ordenamiento jurídico.

5.—La persona física. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El principio de la representación.

6.—La persona jurídica: naturaleza; clases; régimen jurídico.

7.—El derecho subjetivo. Las situaciones jurídicas. La tutela jurídica de los derechos.

8.—El derecho de propiedad. Propiedad y dominio. Los modos de adquirir la propiedad. La función social de la propiedad y la delimitación de su contenido.

9.—Los derechos reales.

10.—La obligación jurídica. Las fuentes de las obligaciones. Cumplimiento e incumplimiento.

11.—El contrato: concepto. Visión general de los diferentes tipos de contrato.

12.—La responsabilidad civil. La teoría del resarcimiento.

13.—El Derecho administrativo: evolución de su concepto en España. Tendencias doctrinales sobre su contenido. Naturaleza jurídica: criterios de distinción con el Derecho privado.

14.—La Administración pública: concepto. La Administración como objeto del Derecho administrativo. La actividad administrativa de Derecho privado.

15.—Las fuentes del Derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. El principio de legalidad y el poder discrecional. El control de la discrecionalidad: la desviación de poder; los conceptos jurídicos indeterminados. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley.

16.—La potestad reglamentaria de la Administración. El Reglamento administrativo: concepto y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

17.—La costumbre administrativa. La práctica administrativa. El precedente. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes del Derecho administrativo.

18.—La relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. Pluralidad de personas jurídicas públicas. El administrado; su posición jurídica frente a la Administración.

19.—Los derechos públicos subjetivos y las potestades administrativas. Los derechos subjetivos condicionados. Los intereses legítimos y los simples intereses.

20.—El acto administrativo: concepto y clases. Los elementos del acto administrativo.

21.—La eficacia del acto administrativo. La presunción de legitimidad. Ejecutividad. Ejecutoriedad y acción de oficio. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Suspensión. La revocabilidad y sus límites. Convalidación. Revisión.

22.—El procedimiento administrativo. Las partes. Legitimación. Fases del procedimiento.

23.—Los contratos administrativos. Concepto, naturaleza jurídica y clases. Elementos del contrato administrativo. Las formas de la contratación administrativa.

24.—Contenido de los contratos administrativos: derechos y deberes de la Administración y del contratista. Modificación de los contratos. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia. La formalización de los contratos administrativos.

25.—La responsabilidad patrimonial de la Administración: evolución de la teoría sobre la responsabilidad. Responsabilidad extracontractual. El principio de la responsabilidad objetiva y su tratamiento jurisprudencial.

26.—El dominio público: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Utilización del dominio público: formas. La concesión demanial. El patrimonio privado de las Entidades públicas.

27.—La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y fundamento. El procedimiento expropiatorio general; fases. Procedimientos expropiatorios especiales.

28.—El intervencionismo administrativo y sus formas. Fomento y sus medios. Policía administrativa: concepto y naturaleza jurídica. Limitaciones administrativas a la propiedad privada. Servidum-

bres administrativas. Prestaciones obligatorias de los particulares a la Administración.

29.—El servicio público: concepto y naturaleza Modos de gestión de los servicios públicos.

30.—Garantías de legalidad de la actuación administrativa. Los recursos administrativos; concepto, naturaleza y clases.

31.—La jurisdicción contencioso-administrativa y su evolución. Principios que la informan. Naturaleza, extensión y límites. El recurso previo de reposición.

32.—Las partes en el recurso contencioso-administrativo: capacidad y legitimación; representación y defensa. Actos y disposiciones impugnables. Esquema del procedimiento general. Procedimientos especiales. Ejecución de las sentencias.

33.—Principios generales de la organización administrativa. La competencia. La jerarquía administrativa. El principio de coordinación. Centralización y descentralización. Desconcentración. La tutela y la fiscalización administrativas.

34.—La función pública y su régimen jurídico. Naturaleza de la relación funcionarial. Los funcionarios públicos; concepto y clases. Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades.

35.—Contenido de la relación funcionarial. Derechos y deberes de los funcionarios. La responsabilidad de los funcionarios públicos; clases de responsabilidad. Régimen disciplinario. Extinción de la relación funcionarial. La Seguridad Social y el régimen de clases pasivas.

36.—La Administración del Estado. Organos centrales. La Administración periférica del Estado.

37.—La Administración Local: concepto. Principios constitucionales. Sus relaciones con las Administraciones Central y Autonómica. La provincia; regulación constitucional. Las Diputaciones provinciales: organización y competencias.

38.—El municipio: naturaleza. Elementos materiales. El Ayuntamiento: organización, funcionamiento y competencias. El alcalde. Entidades Locales Menores. Las Mancomunidades y otras formas de agrupación municipal.

39.—La Administración institucional y su régimen jurídico. La llamada Administración corporativa.

Parte segunda

1.—La caída del Antiguo Régimen y el advenimiento del Estado liberal. El liberalismo en España. La Constitución de 1812.

2.—El Estatuto Real de 1834. Las Constituciones españolas de 1836 a 1876.

3.—La Constitución de 1931. El sistema de las autonomías en la Segunda República.

4.—El derecho constitucional: concepto y ámbito material. La doctrina constitucional. El concepto de Constitución; tipología; el poder constituyente y los poderes constituidos.

5.—La constitución como norma jurídica. El contenido tradicional de las Constituciones. Las declaraciones de derechos. Los principios constitucionales; naturaleza y problemática. La reforma constitucional y sus límites.

6.—Estado y Nación. Formas de organización territorial del Estado. Formas de Gobierno.

7.—Democracia directa y democracia indirecta o representativa. Las instituciones de la democracia directa. Plebiscito. Iniciativa y voto popular.

8.—La función representativa: naturaleza jurídica. Representación y elección. Los órganos representativos. El sistema de partidos. Naturaleza jurídica de los partidos políticos.

9.—Las técnicas de la democracia representativa. Los sistemas electorales: mayoritario, proporcional y mixto. El sistema electoral español.

10.—La Constitución española de 1978. Elaboración. Contenido sistemático. Principios constitucionales.

11.—Los órganos constitucionales en la Constitución española de 1978. La teoría de división de poderes y su actual grado de vigencia.

12.—La institución de la Corona. Sucesión, regencia y tutela. Participación del Rey en las funciones del Estado. Propuesta, refrendo, promulgación y sanción.

13.—El Parlamento: evolución y significación histórica. La realidad actual: la presunta crisis de la institución parlamentaria. Estructura del Parlamento: unicameralismo y bicameralismo.

14.—El sistema bicameral en España. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado.

15.—Las fuentes del Derecho en la Constitución. Tipología de las normas jurídicas. Las leyes orgánicas. Los tratados internacionales.

16.—La potestad legislativa del Estado y de las Comunidades Autónomas. Legislación básica y desarrollo. Leyes-marco y leyes de armonización.

17.—Legislación delegadas. Los Decretos legislativos. Los Decretos-leyes. El control de la legislación delegada.

18.—El Gobierno: estructura y funciones. El Presidente del Gobierno. El procedimiento de investidura. Relación entre el Gobierno y las Cortes. La moción de censura y la cuestión de confianza.

19.—El poder judicial. Organización del poder judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial.

20.—El control jurisdiccional de los actos del poder: sistemas jurisdiccionales y no jurisdiccionales. La jurisdicción constitucional. Sistema español.

21.—El Tribunal Constitucional: naturaleza y composición. Jurisdicción y competencia. Su «status» constitucional.

22.—El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo constitucional. Los conflictos constitucionales. La sentencia constitucional y sus efectos.

23.—Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los derechos fundamentales como derechos subjetivos y como elementos del orden objetivo del Estado. Los deberes constitucionales.

24.—La protección jurisdiccional de los derechos. El amparo judicial. El Defensor del Pueblo. La protección internacional de los derechos fundamentales.

Parte tercera

1.—Naturaleza del Estado español desde el punto de vista de su articulación territorial. Las Comunidades Autónomas. La autonomía de las nacionalidades y regiones y su garantía constitucional. El principio de cooperación.

2.—La iniciativa autonómica. Clases y requisitos de los actos de iniciativa. La intervención de las Cortes Generales en la iniciativa autonómica. Procedimientos de elaboración de los Estatutos de Autonomía.

3.—El Estatuto de Autonomía: naturaleza jurídica. Su posición en el sistema normativo de fuentes. La materia estatutaria. El procedimiento de reforma de los Estatutos.

4.—El reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Principios constitucionales sobre la materia. Los diferentes ámbitos competenciales. Instrumentación normativa del reparto de competencias.

5.—Las competencias exclusivas. Competencias compartidas. Competencias residuales. La supletoriedad del Derecho estatal. La supremacía del Derecho estatal sobre el regional.

6.—La potestad legislativa de las Comunidades Autónomas y sus límites. La potestad reglamentaria. La ejecución autonómica de la legislación del Estado. Control estatal sobre las Comunidades Autónomas: sus manifestaciones.

7.—Los órganos de las Comunidades Autónomas: sus respectivas competencias. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: el Delegado del Gobierno. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

8.—La financiación de las Comunidades Autónomas: la Ley Orgánica de Financiación (L.O.F.C.A.). Recursos ordinarios y extraordinarios. El Fondo de Compensación Interterritorial.

9.—La Región de Murcia: características históricas, geográficas, socio-económicas y culturales.

10.—El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: elaboración y contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

11.—Las competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia: competencias exclusivas, de desarrollo y de ejecución.

12.—Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia. El Presidente. El Consejo de Gobierno: estructura y régimen jurídico.

13.—La Administración pública de la Comunidad Autónoma: organización y régimen jurídico.

14.—El sistema normativo en el Estatuto de Autonomía. Leyes regionales: promulgación, publicación, control. La potestad reglamentaria de la Comunidad Autónoma.

15.—Sistema financiero de la Comunidad Autónoma de Murcia. La Hacienda. El Patrimonio. El Presupuesto.

16.—La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia. Su composición. El Reglamento de la Asamblea: estructura, reforma e interpretación. Normas de régimen interior.

17.—Organización de la Asamblea Regional. El Pleno. Las Comisiones permanentes: sus clases. Comisiones especiales. Las Ponencias.

18.—El Presidente de la Asamblea Regional. La Mesa. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

19.—La iniciativa ante la Asamblea Regional. Los procedimientos legislativos. Procedimientos de urgencia y procedimientos especiales. Las enmiendas. Votos particulares.

20.—El Estatuto de los Diputados. El funcionamiento de la Asamblea Regional: las sesiones; el orden del día; la convocatoria.

21.—El debate parlamentario. Turnos de palabra. El orden y disciplina en el debate. Las mociones incidentales. Las votaciones; sistemas de votación.

22.—La función de impulso y control. La investidura del Presidente de la Comunidad Autónoma. La cuestión de confianza. La moción de censura.

23.—Interpelaciones. Preguntas. Proposiciones no de ley.

24.—Debates generales sobre la acción política y de gobierno. Sesiones informativas. Examen y debate de las comunicaciones, programas o planes del Consejo de Gobierno.

25.—La designación de Senadores en representación de la Comunidad Autónoma. Iniciativa legislativa ante las Cortes Generales. Recursos de inconstitucionalidad. Convenios y acuerdos de cooperación.

Parte cuarta

1.—La documentación, concepto general. Clases de documentos. Los centros de documentación. Esquema de funcionamiento.

2.—Lenguajes documentales. El «Thesaurus». Resúmenes o «abstrats». Clases y elaboración. Recuperación y difusión de la información.

3.—Tratamiento automático de la información. Sistemas para la entrada y salida de datos. Aplicaciones del ordenador en la biblioteca, archivos y centros de documentación.

4.—La biblioteca. Concepto y misión. Evolución histórica. Clases de biblioteca. Selección y adquisición de los fondos de la biblioteca. Registro de entrada.

5.—La catalogación bibliográfica. Sistemas de clasificación bibliográfica. Sistemas universales.

6.—Las publicaciones periódicas. Aparición y desarrollo. Las hemerotecas. Problemas de su catalogación y conservación.

7.—El archivo: concepto y misión. Clases de archivos. Los principales archivos españoles.

8.—Sistemas de ordenación y clasificación de los documentos del archivo. Descripción de los fondos, formación de inventarios, índices, guías y catálogos.

9.—El archivo administrativo: concepto, funciones y organización de sus fondos.

10.—El control de documentos en los archivos administrativos. La aplicación del ordenador en su gestión.

11.—Reprografía. Concepto y sistemas. Microformas.

12.—Archivo del sonido. la imagen y el vídeo. Problemas de catalogación y conservación.

13.—La bibliografía: definición, objetivos y evolución histórica. Estado actual.

14.—Intercambios bibliográficos internacionales. ISBN, ISBD. Clases de bibliografías.

15.—La propiedad intelectual. Registro y Depósito Legal. El Patrimonio histórico-artístico, documental y bibliográfico.

16.—La biblioteca parlamentaria. Referencia a las bibliotecas del Congreso de los Diputados y del Senado y a las más relevantes de los Parlamentos

de Comunidades Autónomas. El archivo parlamentario.

17.—Documentación legislativa española. Clases y contenidos de los documentos legislativos. Referencia a la «Colección Legislativa de España», al «Boletín Oficial del Estado». a las publicaciones Oficiales de las Comunidades Autónomas y a las de las Provincias. Recopilaciones y repertorios no oficiales.

18.—Documentación judicial española. Clases y contenido de los documentos judiciales. Su publicidad. Fuentes de conocimiento de jurisprudencia española. La jurisprudencia constitucional.

19.—Documentación parlamentaria española. Clases y contenido de los documentos parlamentarios. Publicaciones oficiales de las Cortes Generales y de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas. Otras publicaciones.

Asamblea Regional

1014 SUBSANACION DE ERRORES en la convocatoria para la provisión, en propiedad, de dos plazas de administrativo, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 231, de 9 de octubre, página 3745.

En la base primera, número 3, donde dice: «Los nombramientos definitivos que se otorguen en virtud de la presente convocatoria atribuirán a los nombrados, a todos los efectos, la nulidad de funcionarios...», debe decir: «Los nombramientos definitivos que se otorguen en virtud de la presente convocatoria atribuirán a los nombrados, a todos los efectos, la cualidad de funcionarios...».

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

1015 ANUNCIO de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 12 de septiembre de 1985, Dirección Regional de Industria, sobre operaciones para la demarcación del perímetro de protección del sistema acuífero subterráneo del valle del Guadalentín.

La Dirección Regional de Industria de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que a las 10 horas del primer día hábil, transcurridos sesenta naturales a partir del de la publicación de este anuncio, y en la puerta principal del Ayuntamiento de Totana, darán comienzo las operaciones para la demarcación del Perímetro de protección del sitema Acuífero Subterráneo del Valle del Guadalentín.

Murcia, 12 de septiembre de 1985.—El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

* Número 6568

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Segura

Concesión de Aguas Públicas (CL.4/85)

En esta Comisaría de Aguas se ha presentado instancia y Proyecto solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Segura, para producción de energía eléctrica, en términos municipales de Calasparra, Cieza, Abarán y Blanca (Murcia), cuyas características son las siguientes:

Peticionario: Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura.

Objeto de la petición: Producción de energía eléctrica.

Caudal solicitado: Máximo de treinta y cinco metros cúbicos por segundo.

Toma: Río Segura.

Términos municipales donde radican las obras: Calasparra, Cieza, Abarán y Blanca (Murcia).

Descripción de las obras:

—Toma: Río Segura, a la altura de la confluencia del río Benamor, mediante un azud de derivación en la cota 291,5 m. de coronación y 291, metros de lámina libre en el canal de salida.

—Canal: Arranca en la toma anterior con capacidad para 45 m^3/seg. en la margen izquierda del río, cruzando a la margen derecha a la altura del Santuario de Ntra. Sra. de la Esperanza y volviendo a cruzar a la primera margen en las proximidades de las obras de la toma de la zona 1.ª rambla de las Multas, unos 500 del Postrasvase; continúa por dicha margen hasta 1 km. aguas arriba del Salto de Almadenes, en donde vuelve a cruzar a la margen derecha, por donde discurre hasta la Rambla de Benito para alimentar la cámara de carga a la cota 280. Tiene 38 km. de longitud, incluyendo entre las obras de fábrica túneles, sifones, pontones y caños.

—Cámara de carga: Está cerrada por una presa de 60 m. de altura, de planta poligonal, de hormigón en masa, estando la coronación a la cota 283 m. y la lámina de máximo embalse útil a la cota 280 m.

Tiene una capacidad total de 7,9 hm^3 y útil de 3.321.875 m^3 desde la cota 270 m.

—Galería de alimentación del salto: Tiene la toma en un collado de la margen derecha de la

cámara de carga, siendo circular de 8 m. de diámetro interior, de hormigón armado, con una longitud de 977 m.

— Central: Está constituida por cuatro turbinas para 67 m^3/seg. y 125 m. de altura cada una, acopladas a otros tantos alternadores de 67 MW. cada uno.

La alimentación de cada turbina se realiza a través de una tubería metálica de 4 m. de diámetro, de 1.226 m. de longitud. Incluye la central el parque de transformación necesario y la conexión a la red general.

— Canal del socaz: Tiene una longitud de 500 m. para restituir el caudal máximo de la central al río Segura con una lámina máxima en la cota 142,50 m. con una anchura media de 120 m. aprovechando el tramo final de la metros aguas arriba del puente de Blanca.

— Recrecido de las compuertas del azud de Ojós: Se ha previsto recrecer las tres compuertas del azud de Ojós 1,50 m. para conseguir suficiente volumen de regulación para riegos, resultando una capacidad total de 4,8 hm^3 y útil de 3,5 hm^3 desde la 136,50, que es la mínima para la toma del canal margen izquierda y la elevación de Blanca.

Las características del salto son las siguientes:

Volumen turbinable máximo:

— 1.076 hm^3/año.

Altura útil del salto:

— 125 m.

Potencia total:

— 270 MW.

Núm. de grupos iguales: 4

— 280 — Gwh/año. Puntas de 20 horas semanales.

Calidad de la energía:

— 21 — Gwh/año. Continúa en fin semana.

Producción total:

— 301 — Gwh/año.

Con tal petición se abre un período de información pública por el plazo de 30 días contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Alicante y Región de Murcia, durante cuyo plazo podrán ser examinados el expediente y Proyecto en esta Comisaría de Aguas, calle Gran Vía, 9, Murcia, a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 9 de octubre de 1985. El Comisario Jefe de Aguas, P. A., G. Aragón Morales.

Número 6704

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

A N U N C I O

La Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Murcia ha dispuesto que los días 29 y 30 de octubre de 1985, a las horas que al final se detallan y ante el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se proceda al abono de Depósitos Previos en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras «Autovía Murcia-Alicante. Tramo O. Carretera N-301, de Madrid a Cartagena P.k. 383,5 al 388,0. Tramo: Enlace con la Carretera N-301 hasta Ronda Oeste de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Día 29 de octubre de 1985

Horas	Parcelas
10 a 11	1 a 10
11 a 12	11 a 20
12 a 13	21 a 30
13 a 14	31 a 40
17 a 18	41 a 50
18 a 19	51 a 60
19 a 20	61 a 70

Día 30 de octubre de 1985

Horas	Parcelas
10 a 11	71 a 80
11 a 12	81 a 90
12 a 13	91 a 100
13 a 14	101 a 110
17 a 18	111 a 120
18 a 19	121 a 130
19 a 20	131 a 140

Murcia, 9 de octubre de 1985.— El director provincial, José García León.

Número 6705

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

A N U N C I O

La Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Murcia ha dispuesto que el día 31 de octubre de 1985, a las horas que al final se detallan y ante el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se proceda al abono de Depósitos Previos en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras «Nueva Carretera. Autovía Murcia-Alicante. Tramo 1. Enlace de la Carretera N-301 con la Carretera N-340.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Día 30 de octubre de 1985

Horas	Parcelas
10 a 11	1 a 10
11 a 12	11 a 20
12 a 13	21 a 30
13 a 14	31 a 40
17 a 18	41 a 49
18 a 19	50 a 58
19 a 20	59 a 66

Murcia, 9 de octubre de 1985.— El director provincial, José García León.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* * Número 6800

TORRE PACHECO

Concurso para proveer una plaza de conductor de vehículos municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante nombramiento interino.

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión interina, por el procedimiento de concurso, de una plaza de conductor de vehículos municipal, dotada con el sueldo correspondiente a su nivel y coeficiente, dos pagas extraordinarias durante el año y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español.

b) No exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función, salvo lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias interesando tomar parte en el concurso, deberán ir dirigidas al señor alcalde-presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de la misma dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—Resolución del concurso.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal que se constituya al efecto resolverá el concurso en el plazo de seis días, y elevará al Pleno de la Corporación propuesta de nombramiento de conductor de vehículos municipal, con carácter interino.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El presidente de la Comisión Informativa de Ordenación Urbana y Rural.

El secretario general de la Corporación

El sargento-jefe de la Policía Municipal.

Un funcionario de carrera técnico de Administración General.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General, salvo que el secretario general de la Corporación recabe para sí estas funciones.

El Tribunal examinará los méritos alegados por los aspirantes, valorándolos con arreglo al siguiente baremo:

Méritos:

1.—Por hallarse en posesión del permiso de conducir de la clase «E», con más de 10 años de antigüedad, 4 puntos.

2.—Por servicios prestados en la Administración Local, ejerciendo funciones de conductor de vehículos municipales, durante un período superior a 6 meses, a 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por servicios prestados al Ayuntamiento de Torre Pacheco, como conductor de vehículos municipales, por un período superior a 6 meses, a 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

4.—Por asistencia a cursos o conferencias en materia de Administración Local o Protección Civil, lo que requerirá ser acreditado documentalmente, hasta un máximo de 2 puntos.

5.—Manejo del vehículo, que se acreditará mediante las pruebas oportunas que establezca el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Sexta.—Propuesta de nombramiento.

Otorgadas las puntuaciones correspondientes, con arreglo al baremo anterior, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Séptima.—Nombramiento.

El aspirante nombrado entrará a ejercer inmediatamente el cargo de conductor de vehículos municipal, con carácter interino.

Torre Pacheco, 12 de septiembre de 1985.

** Número 6765

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número dos de modificaciones de créditos del Presupuesto de Inversiones de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; denominación; pesetas

A) Aumentos: Suplementos y Créditos Extraordinarios.

ESTADO DE INGRESOS:

7.º; transferencias de capital; 2.700.000 pesetas.

Total aumentos: 2.700.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS:

6.º; inversiones reales; 2.700.000 pesetas.

Total aumentos: 2.700.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En San Pedro del Pinatar a 11 de octubre de 1985.—El alcalde.

** Número 6764

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 3 de modificaciones de créditos del Presupuesto Ordinario de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; denominación; pesetas

A) Aumentos: Suplementos y Créditos Extraordinarios.

1.º; remuneraciones de personal; 1.473.000 pesetas.

2.º; compra de bienes corrientes y de servicio; 13.450.000 pesetas.

3.º; intereses; 350.000 pesetas.

4.º; transferencias corrientes; 130.000 pesetas.

7.º; transferencias de capital; 11.166.781 pesetas.

Total aumentos: 26.569.781 pesetas.

B) Recursos.

a) Por transferencias:

1.º; remuneraciones de personal; 2.400.000 pesetas.

2.º; compra de bienes corrientes y de servicio; 1.914.000 pesetas.

Suma: 4.314.000 pesetas.

Disponible del superávit liquidación último ejercicio: 9.836.400 pesetas.

Por mayores ingresos: pesetas 12.419.381.

Total: 26.569.781 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En San Pedro del Pinatar a 11 de octubre de 1985.—El alcalde.

---

* Número 6587

CEUTI

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ceutí.

Hace saber: Que por Manuel Serrano Quiñonero se ha solicitado licencia para la apertura de un bar de cuarta categoría, en la calle Magdalena, de esta localidad.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Ceutí a 1 de octubre de 1985. El alcalde.

---

* Número 6588

CEUTI

La Alcaldía de Ceutí,

Hace saber: Que por haber solicitado don Alfonso Lorca Villa licencia de apertura de un cafébar en la calle Doctor Marañón, se abre información pública en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Ceutí a 1 de octubre de 1985. El alcalde.

---

* Número 6590

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido confeccionado el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación directa de la obra de «Construcción de un transformador de energía eléctrica al servicio del Polideportivo Municipal», dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, que se contará a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 9 de octubre de 1985. El alcalde.

---

* Número 6591

JUMILLA

ANUNCIO

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles contados a partir de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el pliego de condiciones regulador del concurso de aprovechamientos de pastos en los montes municipales para la campaña 1985-86.

Jumilla a 10 de octubre de 1985. El alcalde.

* Número 6653

LA UNION

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre del presente año, adoptó acuerdo aprobando inicialmente un proyecto de introducción de siete modificaciones puntuales y modificación parcial del articulado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión.

El referido expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo, queda expuesto al público a efectos de posibles alegaciones, por espacio de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Durante el señalado período podrá ser examinado, en días y horas hábiles, en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

La Unión a 9 de octubre de 1985.—El alcalde.

---

* Número 6655

SANTOMERA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre del actual, el expediente de Contribuciones Especiales, relativo a la financiación, en parte, de la obra «Asfaltado calle La Loma», en este término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamación alguna, por haberlo así dispuesto la Corporación, el expediente quedará elevado a definitivo.

Santomera, 11 de octubre de 1985.—El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 6659

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARTAGENA

Edicto de subasta de bienes muebles

Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio instruido contra el deudor don Francisco Manuel Serrano Segovia, por débitos del concepto de Lujo Adq. de vehículos, por un importe total de 234.295 pesetas de principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Autorizada por la Tesorería de Hacienda la subasta de bienes muebles embargados al deudor don Francisco Manuel Serrano Segovia, en procedimiento de apremio seguido contra el mismo, procédase a su celebración el día 5 de diciembre del año en curso, a las diez horas, en los locales de esta Zona, sitos en calle Palas, número 5, observándose en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y al depositario de los bienes, y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijarán en los tablones de anuncios de la Zona, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como en su caso, en la prensa local para obtener mayor difusión».

En su cumplimiento se publica el presente edicto, debiendo advertir a cuantos deseen licitar:

1.º—Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Un turismo marca Peugeot, matrícula M-1882-CP. Tasación: pesetas 500.000.

2.º—Que se encuentran en poder del depositario don Diego de la Cotera García, y podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayos perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el importe de los descubiertos.

5.º—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes al de la subasta, la diferencia entre el depósito y el remate.

6.º—Que en caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º—Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

Cartagena, 14 de octubre de 1985.—El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 6618

CONSORCIO PROVINCIAL

Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

Murcia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que con esta fecha se inician los trabajos de formación del nuevo Catastro Topográfico Parcelario del término municipal de Alcantarilla, debiendo prestar su colaboración a dichos trabajos tanto los particulares interesados, autoridades y Junta Pericial de Rústica del mencionado Ayuntamiento.

Murcia, 8 de octubre de 1985. El gerente del Consorcio, Pedro Serna Fuentes.—Visto bueno: El delegado de Hacienda-presidente, José Murcia Mazón.

Número 6663

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados con el número 1.169/84, instados por don Francisco Lozano Fuentes contra el Instituto Nacional de Empleo y Pérez Feito, S. A., en acción sobre desempleo, ha sido dictada la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a 12 de septiembre de 1985.—Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Francisco Lozano Fuentes, y de otra y como demandado, Instituto Nacional de Empleo y Pérez Feito, S. A., en acción sobre desempleo.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Francisco Lozano Fuentes, de la otra y como demandados, Instituto Nacional de Empleo y Pérez Feito, S. A.; condeno al ente gestor a que abone la diferencia dicha antes de 10.902 pesetas, correspondiente a período que también se dice; el abono tendrá carácter de anticipo; la empresa es declarada responsable del mismo.

Notifíquese la anterior resolución, a las partes, a las que se les hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 6665

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.076/85 instados por don Luis Bermejo Ramos contra Puerta Martínez y Bo, S. A. en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Luis Bermejo Ramos, y de otra, y como demandado, Puerta Martínez y Bo, S. A., en acción sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Luis Bermejo Ramos frente a Puerta Martínez y Bo, S. A., declaro improcedente el despido; condeno al empresario a que readmita al trabajador en su antiguo puesto de trabajo o le abone indemnización principal que se dice más adelante; la facultad de opción entre ambas posibilidades corresponde al empresario, quien deberá ejercitarla ante esta Magistratura en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la sentencia, entendiéndose, caso de no hacerla, que opta por la readmisión; se condena al empresario, además, a que en cualquier caso abone salarios de trámite, sobre los declarados probados sin incremento de proporción de pagas extras desde el día del despido 25-6-85 hasta el de ratificación de la presente resolución; el importe de la imdemnización principal los salarios de trámite, constituyen la cantidad objeto de condena a fines de recurso. Las indemnizaciones principales a pagar son las siguientes: treinta y cuatro mil setenta y tres pesetas (34.073).

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de 5 días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Puerta Martínez y Bo, S. A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 2 de octubre de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón. — El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 6774

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Secretaría General

Ilmo. Sr.:

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos de Profesores Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y en el 17 e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27),

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos, correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 25 de octubre de 1985, a las 10 horas, realizándose los mismos de modo secuencial según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040-Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones, y en el momento del sorteo, serán excluidos aquellos profesores que:

— Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

— Hayan sido designados para formar parte de la Comisión por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del 17 de octubre de 1985, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040-Madrid).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.—El secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. vicesecretario general del Consejo de Universidades.

Número 6647

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento: Edafología y Química Agrícola.

Presidente titular: D. Octavio Carpena Artés.

Presidente suplente: D. Luis Josafat Alias Pérez.

Vocal secretario titular: D. Simón Navarro Blaya.

Vocal secretario suplente: D. José Aguilar Ruiz.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Presidente titular: D. Rafael Infante Macías.

Presidente suplente: D. Francisco Cano Sevilla.

Vocal secretario titular. D. Marco Antonio López Cerdá.

Vocal secretario suplente: D.ª Concepción Fernández Vivas.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento: Filosofía.

Presidente titular: D. Francisco Jarauta Marion.

Presidente suplente: D. Fernando Montero Moliner.

Vocal secretario titular: D. Ramón Valls Plana.

Vocal secretario suplente: D. Vidal Peña García.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Presidente titular: D. Luis Parras Guijosa.

Presidente suplente: D. Joaquín Fernández Crehuet.

Vocal secretario titular: don Emilio Rubio Calvo.

Vocal secretario suplente: D.ª María Carmen Saenz González.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Derecho Civil.

Presidente titular: D. Juan Roca Juan.

Presidente suplente: D. Manuel Albaladejo García.

Vocal secretario titular: D. Ignacio Serrano García.

Vocal secretario suplente: D. Antonio Reverte Moreno.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Biología Celular.

Presidente titular: D. Francisco Hernández Calvo.

Presidente suplente: D.ª Blanca Agulleiro Díaz.

Vocal secretario titular D. Juan Quesada Carpio.

Vocal secretario suplente: D. José Meseguer Peñalver.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Medicina.

Presidente titular: D. Francisco Camacho Martínez.

Presidente suplente. D. Adolfo Benagues Martínez.

Vocal secretario titular: D. Mario Valdés Chávarri

Vocal secretario suplente: D. Juan Antonio Rupérez Abizanda.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Pediatría.

Presidente titular: D. Enrique Casado de Frías.

Presidente suplente: D. Alberto Valls Sánchez.

Vocal secretario titular: don Emilio Borrajo Guadarrama.

Vocal secretario suplente: D. Antonio Martínez Valverde.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Economía Aplicada.

Presidente titular: D. Luis García Casares.

Presidente suplente: D. Andrés Fernández Díaz.

Vocal secretario titular: D. Angel Luis López Rúa.

Vocal secretario suplente: D. Luis Rodríguez Sáez.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Estadística y Econometría.

Presidente titular: D. Joaquín Aranda Gallego.

Presidente suplente: D. José Miguel Casas Sánchez.

Vocal secretario titular: D. Jesús Esteban García.

Vocal secretario suplente: D. Rafael Herrerías Pleguezuelo.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Estomatología.

Presidente titular: D. Manuel Royo-Villanova Pérez.

Presidente suplente: D. Antonio Bascones Martínez.

Vocal secretario titular: D. Manuel López López.

Vocal secretario suplente: D. Rafael Rioboo García.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Románica.

Presidente titular: D. Luis Rubio García.

Presidente suplente: D. Jesús Montoya Martínez.

Vocal secretario titular: D. Joaquín Hernández Serna.

Vocal secretario suplente: D. Domingo F. Carmona Fernández.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Filosofía.

Presidente titular: D. Jesús García López.

Presidente suplente: D. Tomás Mariano Calvo Martínez.

Vocal secretario titular: D. Luis Alvarez Munárriz.

Vocal secretario suplente: D. Víctor Demetrio Gómez Pin.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Genética.

Presidente titular: D. Enrique Cerdá Olmedo.

Presidente suplente: D. Antonio Prevosti Pelegrín.

Vocal secretario titular: don Francisco J. Murillo Araujo.

Vocal secretario suplente: D. Juan Ramón Medina Precioso.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Toxicología y Legislación Sanitaria.

Presidente titular: D. Diego Santiago Laguna.

Presidente suplente: D. Arturo Anadon Navarro.

Vocal secretario titular: D. Félix Infante Miranda.

Vocal secretario suplente: D. Jacinto Corbellá Corbellá.

* Número 6492

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 2.688/84 y 2.689/84, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia número 1.059/84 seguidos a instancias de los trabajadores Francisco Flores Jiménez y 44 más, contra Comercial Nuevo Extremo, S. A., en reclamación de la cantidad de tres millones novecientas noventa mil doscientas noventa y dos pesetas. más la que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a setecientas ochenta mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las siguientes cantidades.

Lotes:

1.—Un taladro de hasta 13 mm. de 1 CV, valorado en 25.000 pesetas.

2.—Una pulidora de 1,5 CV., 15.000 pesetas.

3.—Un aparato de soldadura eléctrica, 25.000 pesetas.

4.—Un equipo de soldadura autógena, 15.000 pesetas.

5.—Un aparato de soldadura, eléctrica por puntos, 25.000 pesetas.

6.—Un aparato de soldadura, 20.000 pesetas.

7.—Una cizalla «Gairu», de 1 CV, 75.000 pesetas.

8.—Una máquina de taladrar de sobremesa «Ibar», de 1,5 CV, pesetas 20.000.

9.—Una máquina de taladrar de sobremesa «Ibar», de 0,5 CV, pesetas 15.000.

10.—Un torno mecánico «Cumbre», de 0,75 m.e.p., de 3 CV, pesetas 250.000.

11.—Una mandrinadora «Juaristi», de 4 CV, 500.000 pesetas.

12.—Un torno mecánico «Cumbre», de 0,75 m.e.p., de 3 CV, pesetas 200.000.

13.—Un torno mecánico «Cem». de 1,5 m.e.p., de 3 CV, 225.000 pesetas.

14.—Un torno mecánico «Guruzpe» de 2 m.e.p., 280.000 pesetas.

15.—Una mandrinadora «Juaristi», de 6 CV, 750.000 pesetas.

16.—Una limadora «Tum», de 60 cm., de 2 CV, 175.000 pesetas.

17.—Una máquina combinada «Olcina», de 3 CV, 110.000 pesetas.

18.—Una fresadora «Malac», de 1,5 CV, 200.000 pesetas.

19.—Una fresadora «Malac», de 1,5 CV, 200.000 pesetas.

20.—Un aparato de sierra «Olcina», de 800 mm., de 5 CV, pesetas 450.000.

21.—Un torno estático «Yoid» con quemador de fuel-oil para fundición de metales de crisol, 60.000 pesetas.

22.—Un rectificador sobre-torno «Mervi», de 0,6 CV, 15.000 pesetas.

23.—Un aparato de sierra cortar metales «Uniz» de 1 CV, 50.000 pesetas.

24.—Un ventilador «Tacsa», de 0,45 CV, 5.000 pesetas.

25.—Una pulidora con dos piedras de esmeril, de 0,33 CV, pesetas 10.000.

26.—Una sierra de cortar metales «Sabi-14», de 1 CV, 35.000 pesetas.

27.—Un rectificador de alta velocidad «Villarse Fallas», de 0,50 CV, 25.000 pesetas.

28.—Un torno paralelo-prismático «Cem», de 3 CV, 210.000 pesetas.

29.—Un polipasto «Electus» R-2-8, de 0,4 CV, 150.000 pesetas.

30.—Una fresadora «Manci-Gato», de 1,5 CV, 250.000 pesetas.

31.—Un torno preparado para trabajadores especiales, de 5 CV, 550.000 pesetas.

32.—Una electro-afiladora universal «Elite» de 0,5 CV, 105.000 pesetas.

33.—Un torno paralelo-prismático, de 1,5 m.e.p. «Cem», de 3 CV, 340.000 pesetas.

34.—Una máquina de taladrar de columna «Ibarnia», de 1,5 CV, 99.000 pesetas.

35.—Consistente en una lijadora «13gua», de 1,25 CV, 75.000 pesetas.

36.—Consistente en una mandrinadora «AIG», de 6 CV, 775.000 pesetas.

37.—Consistente en una máquina roscadora (EVA», de 3,8 CV, 70.000 pesetas.

38.—Consistente en un torno paralelo-prismático «Cumbre», de 3 CV, 315.000 pesetas.

39.—Consistente en una máquina biseladora de formica, de 0,25 CV, 18.000 pesetas.

40.—Consistente en una limadora «Tum» L-600, de 2 CV, pesetas 175.000.

41.—Consistente en una máquina para pulir cantos a los cristales, de 0,75 CV, 25.000 pesetas.

42.—Consistente en un torno preparado para trabajos especiales, de 9,5 CV, 400.000 pesetas.

43.—Consistente en un torno paralelo prismático «Cem», de 5 m.e.p. y 3 CV, 250.000 pesetas.

44.—Consistente en una mandrinadora usada, preparada para trabajos especiales, de 3,5 CV, pesetas 100.000.

45.—Consistente en una fresadora grande, preparada para trabajos especiales, de 4 CV, 325.000 pesetas.

46.—Consistente en un cepillo de 35 cm., de 1 CV, 175.000 pesetas.

47.—Consistente en una máquina para afilar cuchillas, de 0,75 CV, 25.000 pesetas.

48.—Consistente en un torno preparado para hacer chaveteros. de 1,5 CV, 105.000 pesetas.

49.—Consistente en un prensa excéntrica JOFE 35 IM, de 2,5 CV, 850.000 pesetas.

50.—Consistente en una fresadora «Gurrunchaga», de 2 CV, pesetas 300.000.

51.—Consistente en una fresadora «Gurrunchaga», de 2 CV, pesetas 200.000.

52.—Consistente en un grupo compresor «ABC», de 2 CV, 95.000 pesetas.

53.—Consistente en una máquina de inyectar metales, tipo M-750, de 15 CV, 550.000 pesetas.

54.—Consistente en una máquina de sierra cinta «Miravert» de 1 CV, 110.000 pesetas.

55.—Consistente en una máquina curvadora de perfil «Tejero». de 5,5 CV, 375.000 pesetas.

56.—Consistente en una prensa hidráulica usada, de 1,5 CV, pesetas 70.000.

57.—Consistente en un torno paralelo prismático «Lafayet», de 5 m.e.p., de 3 CV, 175.000 pesetas.

58.—Consistente en un cepillo de puente «DYG», de 2,5 metros, de 7,5 CV, 325.000 pesetas.

59.—Consistente en un torno paralelo prismático «Lafayet», de 3,5 CV, 360.000 pesetas.

60.—Consistente en una prensa manual de cuatro husillos, 65.000 pesetas.

61.—Consistente en una cizalla de 2 metros «Casanova», de 5 CV, 750.000 pesetas.

62.—Consistente en una prensa hidráulica de hasta 4 mm., de 7 CV, 570.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 12 de noviembre de 1985, a las 10,30 horas, en la sala de audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes el próximo día 5 de diciembre de 1985, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 17 de enero de 1986 y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento habilitada al efecto, el veinte por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante.

Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Carretera de Madrid-Cartagena, kilómetro 382,6 (Cabezo Cortado).

Dado en la ciudad de Murcia a 2 de octubre de 1985.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

---

* Número 6596

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 577/579/83, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia 197/83, seguidos a instancias de los trabajadores Roque Pérez Pérez y otros, contra Ambrosio Ortega Soriano, en reclamación de la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete mil novecientas noventa y seis pesetas, más la que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a cien mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las siguientes cantidades:

Lote único. — Consistente en una vivienda situada en la calle de Fábrica segundo piso izquierda, s/n. de policía, de 89 metros y 77 decímetros cuadrados, valorada pericialmente en 2.000.000 de pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse ésta en calidad de cederlos a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 12 de noviembre 1985, a las 11,30 horas, en la sala de audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 5 de diciembre de 1985, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 17 de enero de 1986 y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento habilitada al efecto, el veinte por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante.

Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de calle Fábricas 32, 2.° izquierda, Yecla.

Dado en la ciudad de Murcia a 2 de octubre de 1985.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.